

2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO CCJ/NAY/ADM/037/2022

Tepic, Nayarit, a 26 de septiembre de 2022

**Asunto:** Oficio de conformidad Servicio de Sanitización Enero-Junio 2022  
CCJ en Tepic, Nayarit.

**Licenciado Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Sanitización (desinfección patógena)		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Grupo Tres Mir, S.A.S.		
<b>Tipo de contratación:</b>	Adjudicación Directa		
<b>Número de contrato:</b>	70220024		
<b>Periodo de calificación</b>	Del 1° de enero al 30 de Junio de 2022		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si ( x )	No ( )	Parcialmente ( )
<b>Justificación:</b>	El proveedor realizó los servicios contratados de desinfección patógena por nebulización, aspersion o termonebulización, cumpliendo con las especificaciones de la propuesta técnica. No hubo incumplimiento del servicio que requirieran la aplicación de penalizaciones.		
<b>Observaciones:</b>	Sin observaciones		

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Gabriela Iliana Ulloa Ponce de León  
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica  
“Ministro Enrique Martínez Ulloa” en Tepic, Nayarit

<sup>1</sup> **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)